

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

27 ABR 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00069.

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia de 19 de junio de 2020 (FI 15 Cd1), se ordena la devolución de los dineros producto de las cautelas decretadas, a quien le hayan sido retenidos; si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° ~~1~~ **28** fijado hoy  
**28 ABR 2021** a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez\*  
Secretaría